



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-008001-004-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y CÁMARAS PARA
DIVERSAS DEPENDENCIAS
Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ

La Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de la Dirección General de Administración y con fundamento en lo dispuesto en los artículo 10 segundo y tercer párrafo, 15 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero del Estado de Veracruz; 1 fracción I, 16, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 35, 36, 37, 39 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 segundo párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 30 fracciones XVIII, XXVIII, XXX, XXXI y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; 4 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto Público; al Acuerdo de Autorización No. ORD.01/2023/003, emitido en la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP's) Nos.: SSE/D-1191/2023, SSE/D-0155/2023, SSE/D-0472/2023, SSE/D-1292/2023, SSE/D-1240/2023, SSE/D-1387/2023, SSE/D-0384/2023, SFP/D-0214/2023, SSE/D-0274/2023, SSE/D-0253/2023, SSE/D-1160/2023, SSE/D-1126/2023, SSE/D-0004/2023, SSE/D-1466/2023, SSE/D-1235/2023, SSE/D-1496/2023, SSE/D-0448/2023, SSE/D-1274/2023 y SSE/D-1828/2023; así como con los Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión Nos.: 211110050010000/001060CG/2023, 211110060010000/000096CG/2023, 211110160010000/000369CG/2023, 211110080010000/001121CG/2023, 211110080010000/001082CG/2023,



211210070610000/001291CG/2023,
211110140010000/000970CG/2023,
211210030060000/000202CG/2023,
211210050430000/000983CG/2023,
211210170520000/001334CG/2023,
211210040550000/001322CG/2023,
211210040100000/001193CG/2023 y 211110090010000/000311CG/2023,
211110170010000/000260CG/2023,
211210040120000/001026CG/2023,
211210130540000/000011CG/2023,
211210040170000/001171CG/2023,
211210150500000/000384CG/2023,
211110030010000/001625CG/2023
respectivamente, ha **publicado** el día **05 de junio de 2023**, en la **Gaceta Oficial del Estado de Veracruz**, en un **diario de circulación estatal**, y a través de la **dirección electrónica** <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/administracion/procedimientos-de-contratacion/>, **CONVOCATORIA** dirigida a todas aquellas personas físicas o morales legalmente constituidas que **tributen y tengan su domicilio fiscal** en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, interesadas en participar en la **Licitación Pública Estatal No. LPE-008001-004-2023**, relativa a la **Adquisición de Neumáticos y Cámaras para diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz**; por lo que, los interesados deberán sujetarse al:

C R O N O G R A M A

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHA PROGRAMADA	LUGAR
▪ PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	05 JUNIO DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En un diario de mayor circulación estatal. ➤ En la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz. ➤ En la Página Web: http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/administracion/procedimientos-de-contratacion/,
▪ VENTA DE BASES	5, 6, 7, 8 Y 9 DE JUNIO	➤ Mediante depósito bancario al número de cuenta 0445639719 en la Institución Bancaria BBVA BANCOMER , a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz.
▪ JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JUNIO 12:00 HORAS	En el Auditorio de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), ubicado en la planta baja del edificio localizado en la Av. Xalapa No. 301, Col. Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver.
▪ ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	26 DE JUNIO 12:00 HORAS	En el Auditorio de la SEFIPLAN, ubicado en la planta baja del edificio localizado en la Av. Xalapa No. 301, Col. Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en Xalapa, Ver.





<p>▪ EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO</p>	<p>EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES</p>	<p>En las oficinas de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN, ubicada en el 3^{er} piso del edificio localizado en la Av. Xalapa No. 301 de la Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver.</p>
<p>▪ NOTIFICACIÓN DE FALLO</p>	<p>DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO</p>	<p>Personalmente, mediante correo electrónico o estrados a los licitantes participantes y por oficio al Órgano Interno de Control.</p>
<p>▪ SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</p>	<p>DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO</p>	<p>Ante la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN, ubicada en el 3^{er} piso del edificio localizado en la Av. Xalapa No. 301 de la Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver.</p>

Y a las siguientes:

B A S E S

**CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN**

PRIMERA. El objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de neumáticos y cámaras para las diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz**, de conformidad con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el **Anexo Técnico** de las presentes Bases de Licitación.

SEGUNDA. Los proveedores interesados en participar, podrán hacerlo por **cada una de las partidas en concurso, admitiéndose sólo una opción de cotización por partida**, y deberán sujetarse a las características, especificaciones, cantidades y demás condiciones estipuladas en las presentes Bases de Licitación.

TERCERA. La adjudicación se efectuará por **partida al licitante o licitantes** que cumplan con los aspectos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases de Licitación y que además su oferta económica resulte satisfactoria para el interés de la convocante.

CUARTA. Los bienes adjudicados **deberán ser entregados dentro de los 30 días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato o fincado el pedido correspondiente, **libre a bordo en el "Almacén Banderilla"** de la Secretaría de Finanzas y Planeación, sito en el Kilómetro 3.5 de la carretera Xalapa-Banderilla,



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

QUINTA. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, (CFDI's), deberán emitirse por la **totalidad de los bienes adjudicados y entregados** a satisfacción de la convocante, conforme a la **distribución** que para estos efectos entregue personal del **Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones a los proveedores adjudicados.** Los CFDI's se **emitirán y remitirán** conforme a los datos fiscales señalados en el **"Anexo A"**, debiendo invariablemente remitirlos vía correo electrónico a la dirección: factura_adq@veracruz.gob.mx.

La información adicional que conforme a las disposiciones legales requieran los proveedores adjudicados para efectos de expedición de los CFDI's, o a lo relacionado con la entrega de los bienes, deberá solicitarla por escrito al **Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones,** dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la convocante, directamente el 3er. piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Planeación ubicado en Av. Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, o comunicándose **al teléfono (228) 8 42 14 00 ext. 3324 y 3369.**

SEXTA. Los pagos se efectuarán de conformidad con los CFDI's emitidos, en **pesos mexicanos, mediante depósito electrónico y dentro de los 30 días naturales** posteriores a la entrega total de los bienes adjudicados, con los documentos que para tal efecto se consideren.

SÉPTIMA. La convocante contratará a precio fijo los bienes requeridos. Los participantes deberán sostener sus precios **por un periodo de tres meses posteriores** a celebrada la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones, **aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza;** la participación implícitamente obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información que de esta Licitación se derive.

OCTAVA. Todos **los costos** que erogue el participante en la **compra de Bases, preparación y presentación de sus propuestas,** así como en caso de resultar adjudicado, los que se generen por concepto de **transportación, seguro de traslado y descarga de bienes en el almacén, serán totalmente a su cargo,** liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

CAPÍTULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACIÓN





NOVENA. El procedimiento general de la Licitación estará a cargo de una **Comisión de Licitación** integrada por servidores públicos titulares o representantes de la Dirección General de Administración; de la Subprocuraduría de Asuntos Fiscales y Procedimientos Administrativos; de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos; de la Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular; del Departamento de Procedimientos de Contratación y del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, todos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA. La **Comisión de Licitación tendrá amplias facultades** para aplicar las leyes que sean relativas a la Licitación y las presentes Bases, además será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la Convocatoria, las Bases y sus Anexos, y las precisiones o modificaciones realizadas durante la Junta de Aclaraciones; siendo presidida por el Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la convocante.

DÉCIMA PRIMERA. Para los efectos del presente procedimiento, el **domicilio de la Comisión de la Licitación** será en la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación, sito en el tercer piso del edificio localizado en la Avenida Xalapa No. 301 de la Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con teléfono (228) 842-14-00 ext. 3317, 2004 y 3323, y correos electrónicos asoto@veracruz.gob.mx y lgarcias@veracruz.gob.mx

CAPÍTULO III REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. En la presente Licitación Pública Estatal, **podrán participar todas las personas físicas y morales, legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que tributen y tengan su domicilio fiscal en el Estado de Veracruz,** y que **cumplan con los requisitos** de la Convocatoria, Bases y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA. En el caso de que los licitantes o sus representantes asistan a la Junta de Aclaraciones o de Presentación y Apertura de Proposiciones, **deberán obligatoriamente realizar su registro** ante la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos, **30 minutos previos al inicio de cada evento.** En el caso de que quien asista no sea el licitante o su representante legal, deberá entregar, al momento de registrarse, carta poder





simple específica para participar en el acto de Licitación de que se trate, firmada por el poderdante (**representante legal**), el aceptante y dos testigos; así mismo deberá presentar una identificación oficial vigente y con fotografía (**original y copia**). Lo anterior con excepción del acto de suscripción del contrato, en donde invariablemente deberá presentarse el representante o apoderado legal de la empresa que cuente con poder general o especial para suscribir el contrato que derive del presente proceso de Licitación.

DÉCIMA CUARTA. En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, todo proveedor que resulte adjudicado deberá inscribirse, si no lo está, previo a la formalización del contrato o a recibido el pedido, en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, atendiendo al procedimiento que para estos efectos se encuentra en la página web: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/alta-proveedores/>. La inscripción al padrón es gratuita, con vigencia anual.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA QUINTA. El procedimiento de la presente Licitación Pública Estatal, se compondrá de las siguientes etapas:

- a) Venta de bases;
- b) Junta de aclaraciones;
- c) Presentación y apertura de proposiciones;
- d) Emisión del dictamen técnico económico; y
- e) Notificación de fallo.

CAPÍTULO V DE LA VENTA DE BASES

DÉCIMA SEXTA. La **Venta de Bases** se llevara a cabo durante los **días 5, 6, 7, 8 y 9 de junio** del año en curso, el costo será de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** y su **pago** deberá realizarse mediante **depósito o transferencia bancaria** al **número de cuenta: 0445639719** o **clave interbancaria: 012840004456397197** de la institución bancaria **BBVA Bancomer, S.A.,** a nombre del **Gobierno del Estado de Veracruz.**

Los interesados en participar deberán presentar con carácter obligatorio,





dentro del periodo de Venta de Bases, el **comprobante de pago original**, la **identificación oficial vigente con fotografía del representante legal** (INE, Pasaporte, Cedula Profesional), la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales **vigente**, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el **comprobante de domicilio fiscal en el Estado de Veracruz** (este se podrá acreditar con la Constancia de Situación Fiscal), en las oficinas de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, situada en el 3er. piso del edificio ubicado en la Av. Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., o bien remitirlos a los correos electrónicos: asoto@veracruz.gob.mx y lgarcias@veracruz.gob.mx confirmando el envío al teléfono 228 842-14-00 ext. 3323.

La fecha límite para acreditar la compra de Bases y recibir la documentación señalada en el párrafo anterior, será a más tardar a las **18:00 horas del día 9 de junio** del año en curso.

Los participantes podrán obtener las Bases a través de la página web: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/administracion/procedimientos-de-contratacion/>, o bien recogerlas en el domicilio de la convocante.

Solo serán consideradas en la Junta de Aclaraciones y en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, aquellas personas que hayan adquirido las Bases y acreditado documentalmente, tributar y tener domicilio Fiscal en el Estado de Veracruz, en los términos que se establecen en el segundo párrafo de esta Base.

DÉCIMA SÉPTIMA. Será requisito indispensable para participar en la Licitación la adquisición de las Bases y, en ningún caso, el derecho de participación será transferible, ni reembolsable el costo de las Bases en caso de no participar.

CAPÍTULO VI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA OCTAVA. Cualquier duda o aclaración con respecto a la Convocatoria y Bases de Licitación será resuelta en la **Junta de Aclaraciones** que se llevará a cabo el **15 de junio** del presente año, a las **12:00 horas** en el **Auditorio** de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la planta baja del edificio localizado en la Av. Xalapa No. 301, de la colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017 en la Ciudad de Xalapa, Ver., ante la presencia de la Comisión de la Licitación, a este evento se invitará al Órgano Interno de Control en esta Secretaría.



La asistencia a este acto será opcional para los participantes, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

En el supuesto de las personas morales que determinen comparecer, deberá concurrir únicamente un representante por participante, ajustándose a lo dispuesto por la Base Décima Tercera y primer párrafo de esta Base.

DECIMA NOVENA. Los licitantes que formulen preguntas deberán remitirlas vía correo electrónico a la dirección asoto@veracruz.gob.mx a más tardar a las **12:00 horas del día 13 de junio** del presente año, en el supuesto de que no puedan ser transferidas por dicho conducto, deberán presentarlas por escrito directamente en el domicilio que para efectos de la Comisión de Licitación, se estableció en la Base Décima Primera.

Los participantes deberán enviar sus preguntas a la Convocante en un **archivo creado en Word**, al correo antes mencionado y en **formato PDF debidamente firmado**.

La convocante **sólo dará respuesta a las preguntas formuladas dentro del término antes referido**, por aquellas personas que en esa fecha y hora tengan acreditado ante la convocante la adquisición de Bases conforme a lo establecido en la Base Décima Sexta de la presente Licitación.

Se tendrán por no formuladas las preguntas que no se relacionen con aspectos objetivos de las presentes Bases y sus Anexos.

VIGÉSIMA. Concluida la Junta de Aclaraciones, se elaborará acta circunstanciada, la cual contendrá las preguntas formuladas en tiempo y forma por los licitantes, así como la respuesta dada a cada una de ellas. Dicha acta deberá rubricarse por los asistentes, entregándoles una copia de la misma, la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido. Será responsabilidad de los concursantes que no asistan a la Junta de Aclaraciones, recabar el acta de dicha junta a través de la dirección electrónica <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/administracion/procedimientos-de-contratacion/> o directamente en las oficinas de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la convocante.

CAPÍTULO VII INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

VIGÉSIMA PRIMERA. Las proposiciones que presentarán los participantes, serán: **técnicas y económicas**, y deberán presentarse en dos sobres cerrados y firmados conforme a lo siguiente:



I. Una **sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membretado del proveedor, sin tachaduras o enmendaduras.**

II. Las **proposiciones técnicas y económicas**, así como los documentos que las integran, deberán **ser firmados o rubricados de manera autógrafa**, por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Licitación Pública se generen, debiendo sostener los precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

III. Dentro del sobre de la proposición técnica deberá incluirse lo siguiente:

A) Escrito de proposición técnica donde señale la partida o partidas en las que participa, describiendo la **marca, medidas, tipo de carga, y en general las especificaciones y características de los bienes ofertados**, mismos que deberán cumplir como mínimo con lo requerido en el Anexo Técnico de las Bases, o en las precisiones o modificaciones realizadas durante la Junta de Aclaraciones. (No se aceptará la simple transcripción del Anexo Técnico como escrito de propuesta técnica).

La **propuesta técnica deberá entregarse obligatoriamente en forma impresa y en medio magnético (CD o USB) en formato editable**, el licitante tendrá la obligación de verificar que el dispositivo que contenga su propuesta técnica, no se encuentre dañado, bloqueado o sin los permisos que permitan el acceso a la información, de presentarse alguna de estas situaciones **se descalificará su propuesta.**

B) **Catálogos, folletos o imágenes ilustrativas del fabricante, en español, legibles, impresos a color, que contengan la ficha técnica** y que respalden técnicamente cada uno de los bienes ofertados, los cuales deberán estar perfectamente **identificados con el número de partida a que corresponda**, (los catálogos, folletos o imágenes que no señalen la partida a que corresponden se tendrá por no presentados al momento de la revisión cualitativa).

C) **Carta garantía** de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, **por el término mínimo seis meses**, contado a partir de la recepción total de los bienes, comprometiéndose a su reposición en estos casos.

D) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que los bienes



ofertados, cuentan con por lo menos, el **50% de grado de integración nacional**.

- E) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante **se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas**, liberando totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- F) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que, el licitante manifieste que de resultar adjudicado, si no lo está, **se dará de alta en el Padrón de Proveedores** del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- G) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado, a presentar a la firma del contrato, la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y la **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, en **sentido positivo**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- H) La **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- I) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, que a pesar de desempeñarlo, de resultar adjudicado, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés**. En caso de que el licitante sea persona moral, **dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad**.
- J) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que de resultar adjudicado, **sostendrá los precios ofertados durante 6 meses a partir de la fecha en que se haya suscrito el contrato respectivo, esto** en caso de realizarse ampliaciones **durante la vigencia del contrato suscrito o pedido fincado**.
- K) Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme el **Anexo 1**.



- L) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual, el proveedor manifieste que de resultar adjudicado por un monto igual o superior a 1,203.5691 UMAS, presentará **fianza emitida por institución legalmente autorizada para ello, bajo los términos y condiciones establecidas en el Anexo 2**; esto en atención a los numerales **Décimo, Décimo Primero y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones No Fiscales y que se Constituyan a Favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que celebren la Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz**, publicados en la Gaceta Oficial del Estado No. Ext. 040, de fecha 27 de enero de 2023.
- M) Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de **no encontrarse en los impedimentos de contratación que estipula su artículo 45**, conforme al **Anexo 3**.
- N) Carta compromiso del licitante, donde manifieste que de resultar adjudicado en la presente licitación, **celebrará los contratos o pedidos que le sean requeridos respetando por un periodo de tres meses, todas aquellas condiciones de venta originalmente pactadas, así como nuevas obligaciones contraídas con la suscripción de los nuevos contratos**, en caso que algunos Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, decida **adherirse** a dicha contratación, en términos de lo que establece el **artículo 55 fracción XIV** de la referida Ley.
- O) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale **domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz**, donde podrán realizarse las notificaciones que deriven de la presente licitación, además de **teléfono y correo electrónico**; en caso de no contar con oficinas en la ciudad de Xalapa, deberá presentar escrito mediante el cual **acepta como válidas para todos los efectos legales, las notificaciones que se realicen por estrados**.
- P) Copia de identificación oficial vigente con fotografía del licitante o de su representante legal.

No deberá incluirse ningún aspecto de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia a esta disposición será



motivo de descalificación.

IV. Dentro del sobre de la proposición económica deberá integrarse:

- A) Escrito de proposición económica en el que señale el **precio unitario por partida, así como el total global de su propuesta**, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato de proposición económica, el cual se agrega a las presentes Bases como **Anexo 4**. Dicho anexo, **deberá entregarse en forma impresa y en medio magnético (CD o USB) en formato Excel**. Los precios unitarios deberán considerar únicamente dos decimales.

El licitante tendrá **la obligación de verificar** que el CD o USB que contenga su propuesta económica, no se encuentre dañado, bloqueado o sin los permisos que permitan el acceso a la información, de presentarse alguna de estas situaciones **se descalificará su propuesta durante el acto de apertura**.

- B) Escrito donde mencione el **tiempo y lugar de entrega, forma de pago, plazo de sostenimiento de la oferta y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante**, debiendo ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes Bases. Cuando no se señalen las condiciones de venta, se tendrán como aceptadas las estipuladas en las presentes Bases.

- C) Formato de aceptación de pago electrónico conforme al **Anexo No. 5**

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

V. Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original, específicamente para la presente licitación.

**CAPÍTULO VIII
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

VIGÉSIMA SEGUNDA. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se llevará a cabo el día **26 de junio** del año en curso, a las **12:00 horas**, en el **Auditorio** de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la planta baja del edificio localizado en la Av. Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., ante la presencia de la Comisión de Licitación. A este evento se invitará al Órgano Interno de Control en



esta Secretaría de Finanzas y Planeación.

VIGÉSIMA TERCERA. La asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas será opcional, por lo que la entrega de las propuestas podrá realizarse personalmente, o bien, remitirlas a través de servicio postal o mensajería certificada, directamente a la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, sito en el 3er. piso del edificio localizado en la Av. Xalapa No. 301 de la Colonia Unidad del Bosque Pensiones, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con teléfono (228) 842-14-00 ext. 3323.

VIGÉSIMA CUARTA. El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que, **toda propuesta o participación extemporánea no será considerada**; en tal virtud, será responsabilidad de los participantes implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o para que sus propuestas se reciban en la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación **(en dos sobres cerrados) 30 minutos previos al inicio** de dicho Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

VIGÉSIMA QUINTA. En el supuesto de que los licitantes determinen comparecer en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, deberá concurrir únicamente un representante por participante, **debiendo registrar su asistencia 30 minutos previos al Acto** ajustándose a lo dispuesto por la Base Décima Tercera.

VIGÉSIMA SEXTA. Iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se pasará lista de asistencia a los licitantes, quienes procederán a entregar en sobres cerrados sus respectivas proposiciones técnicas y económicas. En el caso de que existieran proposiciones de proveedores que no se encuentren presentes, se informará a los presentes de que proveedores se trata.

Acto seguido, el servidor público que presida la Comisión de la Licitación mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido abiertos y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas, de conformidad al orden de registro, dando lectura a la parte sustantiva de las proposiciones técnicas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Las proposiciones técnicas de los licitantes se aperturarán y serán valoradas cuantitativamente, en el caso de aquellas que hayan omitido algún requisito o documento solicitado en las presentes Bases serán desechadas, procediéndose a descalificar al licitante o licitantes respectivos, lo cual quedará motivado y sustentado por esta Comisión de Licitación.

Las proposiciones técnicas deberán firmarlas en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos presentes y por lo menos dos representantes de los licitantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

VIGÉSIMA OCTAVA. En el acta circunstanciada que se levante para este Acto, se hará constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones que funden y motiven la causa de descalificación.

VIGÉSIMA NOVENA. Culminada la apertura técnica, se abrirán consecutivamente los sobres que contienen las proposiciones económicas de los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose a dar lectura a los precios unitarios para cada partida y totales ofertados, con y sin incluir el IVA; asimismo, se mencionarán las condiciones de contratación.

TRIGÉSIMA. Las proposiciones económicas de los licitantes serán valoradas cuantitativamente, en el caso de aquellas que hayan omitido algún requisito o documento solicitado en las presentes bases será desechada, fundando y motivando tal determinación, procediéndose a descalificar al licitante respectivo.

Las proposiciones económicas deberán firmarse en las partes correspondientes a sus precios y en las condiciones de venta, por los servidores públicos presentes y, por lo menos por dos representantes de los licitantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

TRIGÉSIMA PRIMERA. En el acta circunstanciada se hará constar las proposiciones económicas recibidas y desechadas, asentándose las razones para su valoración. Asimismo, se establecerá que el análisis económico de las proposiciones recibidas será materia del Dictamen Técnico Económico.

El acta será firmada por los servidores públicos y representantes de los licitantes presentes, entregándose a cada uno de ellos copia de la misma. La omisión de firmas por parte de alguno de los asistentes no invalidará el contenido y efecto del acta y se levantará la certificación sobre el particular.

CAPÍTULO IX **DE LA DICTAMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se turnarán las proposiciones al **Departamento de Registro, Consolidación y Evaluación de las Adquisiciones** dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos, para que de **manera conjunta** con la **Subdirección de Servicios**



Generales y Control Vehicular, ambos de esta Secretaría, procedan a la evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas y emitan el Dictamen Técnico correspondiente, en términos del artículo 43, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando para el análisis de las propuestas técnicas requieran un conocimiento especializado para esta contratación, que no posea el personal de la convocante, esta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

TRIGÉSIMA TERCERA. El Dictamen Técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en la Convocatoria, Bases de Licitación, o en su momento, en la Junta de Aclaraciones.

TRIGÉSIMA CUARTA. El Dictamen Técnico sustentará, en su aspecto de evaluación técnica, al Dictamen Técnico Económico del proceso de la Licitación que servirá de fundamento para la emisión del Fallo.

TRIGÉSIMA QUINTA. El **Dictamen Técnico Económico** será emitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de contratación; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta total o parcialmente la Licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el Fallo, señalando en su caso la segunda y tercera mejores opciones.

Para efectos del artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Dictamen Técnico Económico también será firmado por el Subsecretario de Finanzas y Administración.

TRIGÉSIMA SEXTA. El Dictamen Técnico Económico se **emitirá en términos del Artículo 35 Fracción IV** de la Ley de Adquisiciones, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.



CAPÍTULO X DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

TRIGÉSIMA OCTAVA. Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, en las Bases de Licitación, Anexo Técnico, o de aquellos que deriven de la junta de aclaraciones.

En el caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a las sanciones que señala la base Quincuagésima Sexta y el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de Licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en la Notificación del Fallo.

CAPÍTULO XI NOTIFICACIÓN DEL FALLO

TRIGÉSIMA NOVENA. El Fallo que derive del Dictamen Técnico Económico se **notificará por escrito y con acuse de recibido**, a través de correo certificado o cualquier otro medio electrónico, **dentro de los 5 días hábiles a partir de la emisión del Dictamen Técnico-Económico**. En caso de optarse por algún medio electrónico, la notificación se efectuará a la dirección que para tal efecto cada licitante haya señalado dentro de su proposición técnica, conforme a la base **Vigésima Primera fracción III inciso O).**

En caso de no haber señalado domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz, para oír y recibir notificaciones que se deriven de la presente Licitación, acepta como válidas para todos los efectos legales, las publicaciones que se realicen en los **estrados** de esta Secretaría de Finanzas y Planeación, indistintamente de que vía correo electrónico se le informe sobre dicha notificación.

Si el licitante se negara a acusar de recibido, la convocante certificará este hecho, dejando constancia en el expediente del proceso de licitación, que el fallo fue remitido conforme a los términos y formalidades establecidas.





CUADRAGÉSIMA. La adjudicación se efectuará por cada una de las partidas en concurso, al licitante o licitantes que cumplan con los requisitos de la Convocatoria, Bases, Anexo Técnico y modificaciones realizadas durante la Junta de Aclaraciones y que además hayan presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y condiciones de contratación.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, la Comisión de Licitación, asignará la contratación en términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. El Fallo de la Licitación contendrá el fundamento legal, el resultado de la evaluación técnica, las descalificaciones debidamente fundadas y motivadas que en su caso se efectúen, la adjudicación realizada, y de ser viable el señalamiento de la segunda y tercera mejores opciones.

CAPÍTULO XII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA TERCERA. El o los licitantes que resulten adjudicados en la Licitación, por su propio derecho o a través de representante legal, deberán comparecer **dentro de los 5 días hábiles posteriores a la Notificación del Fallo**, ante el **Departamento de Procedimientos de Contratación** dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para **suscribir el contrato** correspondiente, presentando la documentación siguiente:

- a) Copia certificada del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas.
- b) Copia certificada del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- e) La **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación



de la SEFIPLAN, y la **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, **en sentido positivo, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días** de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- f) La **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, que a pesar de desempeñarlo, de resultar adjudicado, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.** En caso de que el licitante sea persona moral, **dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.**

CUADRAGÉSIMA CUARTA. El contrato lo firmará el Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el proveedor adjudicado o su representante facultado legalmente para ello.

En caso de que la adjudicación sea inferior a 1,203.5691 UMA's, esta se formalizará mediante **pedido**, debiendo el proveedor adjudicado comparecer en la fecha establecida en la Base Cuadragésima Tercera, ante el **Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones** dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos, para recibir el pedido de los bienes que le fueron adjudicados.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. Si el proveedor no suscribe el contrato o recibe el pedido en el plazo establecido en la Base Cuadragésima Tercera, se cancelará la adjudicación tramitándose las sanciones respectivas y se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

CUADRAGÉSIMA SEXTA. La convocante podrá pactar con el proveedor adjudicado, la **ampliación mediante adendum** del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida a ampliar y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que se realicen **dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.**

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. La Secretaría de Finanzas y Planeación podrá



rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. Con la finalidad de **garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato** correspondiente, **la calidad de los bienes requeridos, defectos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas**, el proveedor deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, dentro de los **cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el periodo de 6 meses, equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al **Anexo 2**.

CUADRAGÉSIMA NOVENA. Las Dependencias y Entidades únicamente pagarán el Impuesto al Valor Agregado, las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos, correrán a cargo del proveedor contratante.

QUINCUAGÉSIMA. El proveedor se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de elló el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO XIII DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA. La convocante podrá **declarar desierta** la presente Licitación Pública Estatal en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria, bases respectivas y junta de aclaraciones;
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. Si la Licitación Pública se declarase desierta con base en las fracciones I, II, III, y V de la base que antecede, se procederá



conforme a lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La resolución que emita la convocante para declarar desierta la presente Licitación Pública, se comunicará por escrito a los participantes, mediante correo electrónico a la dirección que para tal efecto, cada licitante haya señalado dentro de su proposición técnica, conforme a la base Vigésima Primera fracción III inciso O).

CAPÍTULO XIV CANCELACIÓN, AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO

QUINCUAGÉSIMA TERCERA. Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuestales se ha imposible el cumplimiento económico del presente concurso, la Secretaría de Finanzas y Planeación podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación total o parcial de las partidas en concurso, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPÍTULO XV DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

QUINCUAGÉSIMA CUARTA. Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de Licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el Recurso de Revocación.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA. El Recurso de Revocación se interpondrá ante la Contraloría General del Estado a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en la Av. Xalapa No. 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, en la Ciudad de Xalapa, Ver., en un término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO XVI DE LAS SANCIONES

QUINCUAGÉSIMA SEXTA. Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convocatoria, Bases y Contrato respectivo de la presente Licitación Pública, serán las siguientes:

I. Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el





contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía se le aplicará **multa** de cien a mil UMAS y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

II. Cuando el o los proveedores, una vez celebrado el contrato se atrasen en la entrega de los bienes, se aplicará una **pena convencional** consistente en el importe correspondiente al **Tres al Millar** por cada día de atraso, **la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de póliza de fianza de cumplimiento del contrato**, la cantidad resultante por la sanción será deducida del importe total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato.

CAPÍTULO XVII DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA. La Comisión de Licitación podrá modificar el contenido de estas Bases en la Junta de Aclaraciones y estas pasarán a formar parte de las mismas, quedando bajo responsabilidad de los licitantes obtener el acta que contiene las modificaciones conforme lo establecido en la Base Vigésima.

A T E N T A M E N T E
XALAPA, VER., A 05 DE JUNIO DE 2023

L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO TÉCNICO

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-008001-004-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y CÁMARAS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Nº	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	U. M.	CANTIDAD
1	CÁMARA PARA LLANTA 7.50, RIN 17	PIEZA	10
2	CORBATA PARA LLANTA DE CAMIONETA, RIN 17	PIEZA	1
3	NEUMÁTICO, 1100/20, RIN 20, PARA CARGA DIRECCIÓN 140 (KG) K(110 KM/HR)	PIEZA	8
4	NEUMÁTICO, 155/70, RIN 13, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 81(462 KG.) H(210KM/HR)	PIEZA	2
5	NEUMÁTICO, 155/80, RIN 15, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 81(462 KG.) H(210KM/HR)	PIEZA	4
6	NEUMÁTICO, 175/70, RIN 13, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 82(475 KG.) H(210K/HR)	PIEZA	64
7	NEUMÁTICO, 175/70, RIN 14, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 84(500KG) T(190K/HR9)	PIEZA	7
8	NEUMÁTICO, 185/60, RIN 14, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 82(475 KG.) H(210K/HR)	PIEZA	4
9	NEUMÁTICO, 185/60, RIN 15, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 84(500KG) T(190K/HR9)	PIEZA	45
10	NEUMÁTICO, 185/65, RIN 14, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 86(530 KG) H(210KM/HR)	PIEZA	22
11	NEUMÁTICO, 185/65, RIN 15, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 88(560 KG) H(210KM/HR)	PIEZA	129
12	NEUMÁTICO, 185/70, RIN 13, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 86(530KG) T(190K/HR)	PIEZA	4
13	NEUMÁTICO, 195/55, RIN 16, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 87(545 KG) H(210KM/HR)	PIEZA	4
14	NEUMÁTICO, 195/60, RIN 15, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 88(560 KG) H(210KM/HR)	PIEZA	16
15	NEUMÁTICO, 195/65, RIN 15, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 91(615 KG) V(240KM/HR)	PIEZA	39
16	NEUMÁTICO, 195/70, RIN 14, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 91(615 KG) H(210K/HR)	PIEZA	36
17	NEUMÁTICO, 195C, RIN 15, PARA CARGA CIUDAD/CARRETERA 106/104(950KG) S(180 KM/HR)	PIEZA	201
18	NEUMÁTICO, 205/55, RIN 16, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 91(615 KG) V(240KM/HR)	PIEZA	30



Nº	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	U. M.	CANTIDAD
19	NEUMÁTICO, 205/60, RIN 13, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 86(530KG) H(210KM/HR)	PIEZA	12
20	NEUMÁTICO, 205/60, RIN 15, PARA PASAJERO TODO TERRENO 91(615 KG) H(210KM/HR)	PIEZA	76
21	NEUMÁTICO, 205/60, RIN 16, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 92(630 KG) H(210KM/HR)	PIEZA	30
22	NEUMÁTICO, 205/65, RIN 16, PARA CARGA CIUDAD/CARRETERA 107/105 (925/975 KG) T(190K/HR)	PIEZA	4
23	NEUMÁTICO, 205/70, RIN 14, PARA PASAJERO TODO TERRENO 96(690KG) T(190K/HR)	PIEZA	12
24	NEUMÁTICO, 205/75, RIN 14, PARA CARGA CIUDAD/CARRETERA 110/108(1060KG) R (170 KM/HR)	PIEZA	4
25	NEUMÁTICO, 205/75, RIN 16, PARA CARGA CIUDAD/CARRETERA 110/108(1060KG) R (170 KM/HR)	PIEZA	24
26	NEUMÁTICO, 215/60, RIN 17, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 96(710KG) H(210KM/HR)	PIEZA	4
27	NEUMÁTICO, 215/70, RIN 16, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 100(800KG) H(210KM/HR)	PIEZA	13
28	NEUMÁTICO, 215/75, RIN 14, PARA PASAJERO TODO TERRENO 104/101(900KG) R (170 KM/HR)	PIEZA	2
29	NEUMÁTICO, 215/75, RIN 15, PARA CARGA CIUDAD/CARRETERA 100(800KG) T(190KM/HR)	PIEZA	22
30	NEUMÁTICO, 215/85, RIN 16, PARA CARGA TODO TERRENO 115/112(1150KG) R (170 KM/HR)	PIEZA	2
31	NEUMÁTICO, 225/65, RIN 17, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 102(850KG) H(210 KM/HR)	PIEZA	124
32	NEUMÁTICO, 225/70, RIN 15, PARA CARGA CIUDAD/CARRETERA 102(850KG) S(180KM/HR)	PIEZA	4
33	NEUMÁTICO, 225/70, RIN 19.5, PARA CARGA DIRECCIÓN 1800KG L(120KM/HR)	PIEZA	20
34	NEUMÁTICO, 225/70, RIN 19.5, PARA CARGA TRACCIÓN 1800KG L(120KM/HR)	PIEZA	8
35	NEUMÁTICO, 225/75, RIN 15, PARA CARGA TODO TERRENO 121/120(1400KG) R (170 KM/HR)	PIEZA	8
36	NEUMÁTICO, 225/75, RIN 16, PARA CARGA CIUDAD/CARRETERA 121/120(1400KG) R (170 KM/HR)	PIEZA	82
37	NEUMÁTICO, 235/65, RIN 17, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 108(1000KG) V(240KM/HR)	PIEZA	4
38	NEUMÁTICO, 235/70, RIN 16, PARA PASAJERO TODO TERRENO 104(900KG) S(180KM/HR)	PIEZA	80
39	NEUMÁTICO, 235/70, RIN 16, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 104(900KG) S(180KM/HR)	PIEZA	8
40	NEUMÁTICO, 235/75, RIN 15, PARA CARGA CIUDAD/CARRETERA 109 (1030KG) T(190KM/HR)	PIEZA	364





N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	U. M.	CANTIDAD
41	NEUMÁTICO, 235/80, RIN 15, PARA CARGA TODO TERRENO 120/117 (1,400KG) R (170 KM/HR)	PIEZA	30
42	NEUMÁTICO, 235/80, RIN 17, PARA CARGA CIUDAD/CARRETERA 120/117(1,400KG) R (170 KM/HR)	PIEZA	12
43	NEUMÁTICO, 245/45, RIN 19 PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA102(850KG) Y(300KM/HR)	PIEZA	7
44	NEUMÁTICO, 245/60, RIN 18, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 105(925KG) V(240KM/HR)	PIEZA	38
45	NEUMÁTICO, 245/65, RIN 17, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 107 (975KG) H(210KM/HR)	PIEZA	8
46	NEUMÁTICO, 245/70, RIN 16, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 108(1000KG) S(180KM/HR)	PIEZA	25
47	NEUMÁTICO, 245/70, RIN 16, PARA PASAJERO TODO TERRENO 108(1000KG) S(180KM/HR)	PIEZA	12
48	NEUMÁTICO, 245/75, RIN 16, PARA CARGA TODO TERRENO 120/116(1,400KG) S(180KM/HR)	PIEZA	73
49	NEUMÁTICO, 245/75, RIN 17, PARA CARGA CIUDAD/CARRETERA 121/118R S(180 KM/HR)	PIEZA	92
50	NEUMÁTICO, 245/75, RIN 17, PARA CARGA TODO TERRENO 121/118R R (170 KM/HR)	PIEZA	28
51	NEUMÁTICO, 255/55, RIN 18, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 109(1030KG) H(210KM/HR)	PIEZA	6
52	NEUMÁTICO, 255/70, RIN 15, PARA CARGA CIUDAD/CARRETERA 108(1000KG) S(180KM/HR)	PIEZA	104
53	NEUMÁTICO, 255/70, RIN 16, PARA PASAJERO TODO TERRENO 109(1030KG) S(180KM/HR)	PIEZA	106
54	NEUMÁTICO, 255/70, RIN 18, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 112(1120KG) T(190K/HR)	PIEZA	9
55	NEUMÁTICO, 265/60, RIN 18, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 110(1060KG) H(210KM/HR)	PIEZA	192
56	NEUMÁTICO, 265/65, RIN 18, PARA PASAJERO TODO TERRENO 112(1120KG) S(180KM/HR)	PIEZA	18
57	NEUMÁTICO, 265/70, RIN 16, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 112(1120KG) T(190KM/HR)	PIEZA	60
58	NEUMÁTICO, 265/70, RIN 16, PARA PASAJERO TODO TERRENO 111(1090KG) S(180KM/HR)	PIEZA	22
59	NEUMÁTICO, 265/70, RIN 17, PARA CARGA CIUDAD/CARRETERA 113/109(1150KG) S(180KM/HR)	PIEZA	245
60	NEUMÁTICO, 265/70, RIN 17, PARA CARGA TODO TERRENO 112/109(1120KG) Q(160KM/HR)	PIEZA	85
61	NEUMÁTICO, 265/75, RIN 16, PARA CARGA TODO TERRENO 120(1400KG) S (180 KM/HR)	PIEZA	96
62	NEUMÁTICO, 275/55, RIN 20, PARA CARGA CIUDAD/CARRETERA 113(1150KG) H(210KM/HR)	PIEZA	40



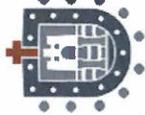


N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	U. M.	CANTIDAD
63	NEUMÁTICO, 275/60, RIN 20, PARA PASAJERO CIUDAD/CARRETERA 115(1215KG) T(190KM/HR)	PIEZA	52
64	NEUMÁTICO, 7.50, RIN 17, PARA CARGA DIRECCIÓN 117/112(1120-1185 KG) K(110 KM/HR)	PIEZA	4
65	NEUMÁTICO, TIPO DIRECCIÓN 11, RIN 22.5, PARA CARGA DIRECCIÓN 3150 KG K(110 KM/HR)	PIEZA	44
66	NEUMÁTICO, TIPO DIRECCIÓN 11, RIN 24.5, PARA CARGA DIRECCIÓN 3250 KG K(110 KM/HR)	PIEZA	9
67	NEUMÁTICO, TIPO TRACCIÓN 11, RIN 22.5, PARA CARGA TRACCIÓN 3150 KG K(110 KM/HR)	PIEZA	52





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

"ANEXO A"

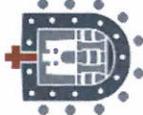
**DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-008001-004-2023,
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y CÁMARAS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

DATOS FISCALES PARA EMISIÓN Y ENVIÓ DE CFDI'S

No.	Nombre de la Dependencia/Entidad	Datos fiscales			Correo electrónico para envío de CFDI
		RFC	Domicilio fiscal	Uso de CFDI	
1	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	SFP000520C28	AV. XALAPA NO. 301, COL. UNIDAD DEL BOSQUE PENSIONES, C.P. 91017, XALAPA, VERACRUZ		cpalmeross@veracruz.gob.mx
2	SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	STP020520UH4	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 195 COLONIA FERRER GUARDIA C.P. 91020 XALAPA VER.		ocgomez@veracruz.gob.mx
3	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	SDE00520M54	BLVD. CRISTÓBAL COLON NO. 5-1406 C.P. 91190 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS ANIMAS XALAPA, VER.		avazquezm@veracruz.gob.mx
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SDS0005201N2	AV. VISTA HERMOSA NO. 7, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ANIMAS, C.P. 91193, XALAPA, VER.	GASTOS EN GENERAL	adquisiciones.sedesof@gmail.com
5	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	SMA101214SC0	FRANCISCO I. MADERO #3, COLONIA CENTRO, XALAPA, VERACRUZ		adquisicionessedema@gmail.com
6	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	SPC080201ALA	AV. DISTRIBUIDOR VIAL LAS TRANCAS N° 1009, PISOS 6 Y 7, COL. RESERVA TERRITORIAL, XALAPA, VER.		acervantes@veracruz.gob.mx
7	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CGC000520Q61	AV. AMÉRICAS #58, COL. DEL MAESTRO, C.P. 91030		eliasho2017@gmail.com
8	COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	CAE0106293R4	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS #295, COLONIA EL MIRADOR, C.P. 91170, XALAPA, VER.		caev.arrendamientos@gmail.com



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

DATOS FISCALES PARA EMISIÓN Y ENVIÓ DE CFDI'S

Nombre de la Dependencia/Entidad		Datos fiscales			Correo electrónico para envío de CFDI
No.	RFC	Domicilio fiscal	Uso de CFDI		
9	SSV9703072Q5	CALLE SOCONUSCO NO.31, COL. AGUACATAL, XALAPA, VER. C.P. 91130			jsisnlega@ssaver.gob.mx
10	SDI770430IV2	KM 1.5 CARRETERA XALAPA-COATEPEC, COL. BENITO JUÁREZ, C.P.91070, XALAPA VERACRUZ			mptmachorro@veracruz.gob.mx
11	CEE170405LE3	CALLE VERACRUZ NO. 44 FRACCIONAMIENTO POMONA, C.P. 91040, XALAPA, VERACRUZ.			depto.admvo.ceaidv@hotmail.com
12	CBE880730K13	AV. AMÉRICAS N° 24, COL. AGUACATAL. XALAPA, VERACRUZ. C.P. 91130, XALAPA, VER.			licitaciones@cobaev.edu.mx
13	CVE130528NY3	CARILLO PUERTO N° 26, COLONIA CENTRO, C.P. 91000; XALAPA, VER.		GASTOS EN GENERAL	rmartinezc@colver.info
14	IPA0508126H7	AV. GASPAR YANGA NO. 305, COL. LAS FUENTES, C.P. 91098, XALAPA, VERACRUZ			Imfernandez@ipax.gob.mx
15	IVC8702119I5	FRANCISCO CANAL S/N ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, VERACRUZ, VER. C.P. 91700			rmateriales.ivec@gmail.com
16	IVD990419FU9	CALLE CUAUHUPOCOA NO. 11 COLONIA SALUD C.P. 91070 XALAPA, VER			rvelazquez@invivienda.gob.mx
17	IVD990911KU1	PASEO DE LAS FLORES S/N FRACCIONAMIENTO VIRGINIA C.P. 94294 BOCA DEL RIO, VERACRUZ			ocruzv@msev.gob.mx
18	ITS990821DG3	PROLONGACIÓN AVENIDA ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL S/N COLONIA SOLIDARIDAD PÁNUCO VERACRUZ			federico.guzman@itspanuco.edu.mx



A N E X O No. 1

L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ

_____ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la **Licitación Pública Estatal N° LPE-008001-004-2023 relativa a la Adquisición de Neumáticos y Cámaras para diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz**, en nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Email.:	
Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.





**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



A N E X O No. 2

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA **GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES**, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE NATURALEZA NO FISCAL; ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LOS **DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS** Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO DE QUE SE TRATE.

(Institución de fianzas)
DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: *(Anotar domicilio).*

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: *(Número de oficio y fecha).*

(Datos de la póliza)
NÚMERO: *(Número asignado por la institución de fianzas)*

MONTO AFIANZADO: *(Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)*

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: **SFP000520C28**

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

CONTRATANTE: *(Anotar la dependencia o entidad contratante).*

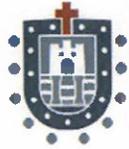
CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: *(Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).*

Si es Divisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.





A N E X O 2

Para garantizar por el fiado: **(anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral)**, con R.F.C. **(anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada)** y domicilio **(anotar el domicilio consignado en el acto o contrato)**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número **(anotar el número, tipo y descripción del contrato)** de **(anotar la fecha de celebración del contrato)**, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la **(anotar la denominación de la dependencia o entidad)** y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en **(anotar el objeto del contrato)**, por el monto total de **(anotar el monto del contrato)**, sin incluir el impuesto al valor agregado; **la presente póliza de fianza permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.**

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante **(6 meses)** por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie





A N E X O 2

resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



A N E X O 3

C.P. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE
LA LLAVE
P R E S E N T E.

En relación a la **Licitación Pública Estatal No. LPE-008001-004-2023, relativa a la Adquisición de Neumáticos y Cámaras para Diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi calidad de representante legal de la empresa _____ manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad**, que conozco las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 del referido ordenamiento legal, por lo que no se encuentra impedida para presentar proposiciones o celebrar contratos con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





A N E X O No. 4

**DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-008001-004-2023,
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y CÁMARAS PARA
DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE VERACRUZ**

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IVA	SUBTOTAL

Subtotal	
I.V.A	
Total de la Propuesta	

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: *Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante y firmado de manera autógrafa.
*En caso de **no ofertar** alguna partida, deberá llenarse el renglón con "0.00". No deberá eliminarse ningún renglón.



CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45. Los Entes Públicos no podrán recibir propuestas o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor públicos en cargos de dirección, mandos medios o superiores del propio Ente Público, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por , por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con lo que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en el Ente Público, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al Órgano Interno de Control, el cual podrá pedir la opinión del Subcomité;

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, el Ente Público convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más Entes Públicos, durante un año calendario;

Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños o perjuicios a un Ente Público;

VI. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por el Ente Público;

VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Ente Público;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la Ley



A N E X O N ° . 5

MTRO. MARIO EMIR MACIP OLVERA
TESORERO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la **Licitación Pública Estatal No. LPE-008001-004-2023, relativa a la Adquisición de Neumáticos y Cámaras para Diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado De Veracruz**, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias Bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZÓN SOCIAL:		TELÉFONO(S) DE LA EMPRESA: (CON LADA Y/O EXTENSIÓN)	
BANCO:	SUCURSAL:	POBLACIÓN:	
* NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA CUENTA:		* CARGO EN LA EMPRESA:	
* NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		* TELÉFONO(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CORREO ELECTRÓNICO:	FECHA DE TRÁMITE:	NÚM. DE CUENTA (CLAVE 18 DÍGITOS)	
NOMBRE Y SELLO DE QUIEN RECIBE		FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA * FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

* **APLICABLE SOLO EN CASO DE PERSONAS MORALES**

